

INFORME N° UAI-MAGyP N° 10/2020

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA**

**“Adquisiciones de Bienes y Servicios en el
marco de la Emergencia Sanitaria”**

OCTUBRE de 2020



**“ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA”**

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
I. SINTESIS.....	3
II. CONCLUSION	3
INFORME ANALÍTICO	5
I. OBJETO	5
II. ALCANCE	5
III. ACLARACIONES PREVIAS.....	6
IV. TAREAS REALIZADAS	6
V. MARCO NORMATIVO	7
VI. MARCO DE REFERENCIA.....	9
VII. RESULTADO DE RELEVAMIENTO	11
VIII. CONCLUSIÓN.....	15
ANEXO I – ADQUISICIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL SISTEMA COMPR.AR	16
ANEXO II– COMPRAS EFECTUADAS MEDIANTE EL RÉGIMEN DE FONDO ROTATORIO	18
ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO	20



“ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

INFORME EJECUTIVO

I. SINTESIS

Esta auditoria integra el Plan de Emergencia de la Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, establecido para su ejecución en el año 2020 y remitido a la Sindicatura General de la Nación mediante expediente EX-2020-48518860-APN-██████████, el cual fue aprobado en fecha 14 de septiembre del corriente mediante nota NO-2020-61303404-APN-██████████.

El período auditado comprende los meses de agosto a septiembre del año corriente, en el cual se analizaron las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Las tareas de solicitud de información y relevamiento se iniciaron y finalizaron en el mes de octubre del año 2020, desarrollándose de manera virtual a través de herramientas de teletrabajo habilitadas por el Ministerio, intercambio de correos electrónicos, videollamadas y otras herramientas virtuales (**Ver Apartado III - ACLARACIONES PREVIAS**).

El objeto de la presente auditoria consistió en identificar las adquisiciones efectuadas en el marco de la Emergencia Sanitaria y en realizar un análisis de los procedimientos utilizados en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para la intervención de los expedientes de tramitación, verificando su cumplimiento en concordancia con la normativa aplicable.

II. CONCLUSION

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme el análisis expuesto en el presente informe, surge que no se han efectuados adquisiciones en el marco de la Decisión Administrativa N° 409/20, que establece los principios a los que deberán ajustarse los procedimientos de selección de para la contratación de bienes y servicios en la emergencia y dispone la intervención de las Unidades de Auditoría Interna.



Por otra parte, pudo verificarse que el área auditada ha efectuado un adecuado ejercicio para la adquisición de bienes y servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria, cumpliendo con la normativa aplicable y los procedimientos estipulados para ello.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El presente informe tiene como objeto la identificación de las adquisiciones efectuadas en el marco de la Emergencia Sanitaria y el análisis de los procedimientos utilizados en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para la intervención de los expedientes de tramitación, verificando su cumplimiento en concordancia con la normativa aplicable.

II. ALCANCE

La auditoría se desarrolló de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, en las Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental – Resolución SGN N° 3/11-.

Esta auditoría integra el Plan de Emergencia de esta UAI, establecido para su ejecución en el año 2020, el cual fue remitido a la Sindicatura General de la Nación para su mediante expediente EX-2020-48518860-APN- [REDACTED] y posteriormente aprobado en fecha 14 de septiembre del corriente mediante nota NO-2020-61303404-APN- [REDACTED].

Las tareas de relevamiento se efectuaron durante el mes de octubre del corriente, desarrollándose de manera virtual, a través de las herramientas de teletrabajo suministradas por el Ministerio. **(Ver Punto III- ACLARACIONES PREVIAS).**

En relación a los procedimientos de adquisiciones analizados, se consideraron aquellos efectuados durante el período de agosto a septiembre del año corriente, cuyo objeto se refiere al marco de la Emergencia Sanitaria, comprendiendo tanto los procedimientos desarrollados en el marco del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios como aquellas adquisiciones realizadas mediante el régimen de fondos rotatorios, fondo rotatorio interno y cajas chicas.



III. ACLARACIONES PREVIAS

Atento a lo manifestado *ut supra*, es necesario mencionar que en razón de las medidas adoptadas con el dictado del Decreto N° 297/20¹, que estableció el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” a los efectos de frenar la pandemia sufrida por el COVID-19, no fue posible ejercer de manera habitual las tareas de relevamiento correspondientes, llevando a cabo la presente auditoría de manera virtual a través de la habilitación por parte del Ministerio de herramientas de teletrabajo, intercambio de correos electrónicos, videollamadas y otras herramientas virtuales.

Por otra parte, cabe destacar que mediante la Decisión Administrativa N° 1.441/20, de fecha 11 de agosto, se aprueba la nueva estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, quedando conformada una nueva reorganización del mismo. **(Ver Apartado VI – MARCO DE REFERENCIA).**

IV. TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- Envío de nota NO-2020-67314928-APN-██████████, de fecha 06 de octubre de 2020, iniciando auditoría y solicitando información.
- Análisis de la información remitida por la Dirección General de Administración mediante nota NO-2020-71001238-APN-██████████ de fecha 21 de octubre de 2020.
- Relevamiento y análisis de las órdenes de compra emitidas mediante el sistema COMPR.AR durante el período comprendido en el marco de la Emergencia Sanitaria, como así también de los gastos efectuados por fondo rotatorio y cajas chicas.
- Análisis de los procedimientos utilizados para las compras y contrataciones efectuadas en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Elaboración del Informe de Auditoría.

¹ Prorrogado por Decreto N° 325/20, Decreto N° 355/20, Decreto N° 408/20, Decreto N° 459/20, Decreto N° 493/20, Decreto N° 520/20, Decreto N° 576/20, Decreto N° 605/2020, Decreto N° 641/20 y Decreto N° 677/20, Decreto N° 714/20, Decreto N° 754/20, Decreto N° 792/20 y Decreto N° 814/20.

V. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 19.549.** Ley de Procedimiento Administrativo.
- **Ley N° 22.520.** Ley de Ministerios (T.O. por Decreto N° 438/92).
- **Ley N° 24.156.** Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 25.188.** Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- **Ley N° 27.541.** Declara la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.
- **Decreto N° 1.023/01.** Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- **Decreto N° 1.344/07.** Aprueba la reglamentación de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Decreto N° 1.030/16.** Reglamenta el Decreto N° 1.023/01 constituyendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- **Decreto N° 532/19.** Modifica la Ley de Ministerios, quedando conformada la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria como Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Decreto N° 260/20.** Amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.
- **Decreto N° 297/20.** Establece la medida de “Aislamiento social preventivo y obligatorio”, la cual regirá desde el día 20 hasta el día 31 de marzo inclusive del año corriente. Medida prorrogada mediante Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20.
- **Decisión Administrativa N° 409/20.** Establece los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de contratación de bienes y servicios en la emergencia en el marco de lo establecido en el Decreto N° 260/20.
- **Decisión Administrativa N° 472/20.** Establece Precios Máximos en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia.



- **Decisión Administrativa N° 1.441/20.** Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con el organigrama y las responsabilidades y acciones.
- **Resolución SGN N° 152/02.** Aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- **Resolución MECON N° 87/14.** Pautas para la creación, adecuación, ejecución, rendición y reposición de los Fondos Rotatorios.
- **Resolución SH N° 225/18.** Aprueba el modelo de reglamento interno sobre el régimen de fondos rotatorios, fondos rotatorios internos y cajas chicas para tesorerías jurisdiccionales del PEN.
- **Resolución MAGYP N° 122/20.** Adecuación del Fondo Rotatorio y Cajas Chicas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para el ejercicio 2020.
- **Disposición TGN N° 41/15.** Aprueba el Manual Modelo de Procesos sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas para Tesorerías Jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional.
- **Disposición ONC N° 62/16.** Aprueba el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- **Disposición ONC N° 65/16.** Aprueba el Manual de procedimientos del sistema COMPR.AR.
- **Disposición ONC N° 48/20.** Aprueba el procedimiento complementario al establecido en la Decisión Administrativa N° 409/20 para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia COVID 19.
- **Comunicación General ONC N° 55/16.** Implementación obligatoria del sistema COMPR.AR en el entonces Ministerio de Agroindustria.
- **Comunicación General ONC N° 8/20.** Precios Máximos en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia.
- **Circular TGN N° 1/20.** Cronograma para la Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios Ejercicio 2020.
- **Circular CGN N° 2/20.** Constitución de Fondos Rotatorios para el ejercicio 2020.

VI. MARCO DE REFERENCIA

– Estructura organizativa.

Mediante el Decreto N° 532/19 del 1° de agosto de 2019 se modifica la Ley de Ministerios, quedando conformado la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria como Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Mediante la Decisión Administrativa N° 1.441/20 se aprueba la nueva estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cuanto a las áreas intervinientes en los procesos analizados, corresponde señalar que la Dirección General de Administración (en adelante DGA), por intermedio de la Dirección de Compras y Contrataciones, es la encargada de llevar adelante los procesos por el sistema COMPR.AR y quien se encarga de efectuar las compras por fondo rotatorio y caja chica.

Por su parte, es la Dirección de Contabilidad y Finanzas -dependiente de la DGA- quien posee la competencia para fiscalizar cobros y pagos, previo cumplimiento de normas reglamentarias, así como también recepcionar, controlar y cargar al sistema pertinente las rendiciones de anticipos, fondos rotatorios, fondos rotatorios internos y cajas chicas de la Jurisdicción.

– Normas que regulan el marco de la Emergencia Sanitaria

En fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID 19) como pandemia. En virtud de la propagación del virus en todo el país, y en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, se ampliaron las medidas a adoptar a los efectos de paliar la crisis provocada por la pandemia y en orden de dar una respuesta a los problemas suscitados a causa de ello. En este sentido, en fecha 12 de marzo del año corriente se sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 por el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de 1 (un) año.²

² Decreto N° 260/20 ARTÍCULO 1°. - *Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.*



Asimismo, en su artículo 2° inciso 6, faculta al Ministerio de Salud –como autoridad de aplicación- a “*efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de contratación de la administración nacional (...)*”³. Dicha facultad luego se amplía con el artículo 3° del Decreto de Necesidad y urgencia N° 287/20 -que incorpora el artículo 15ter al Decreto N° 260/20- por el cual establece que estarán facultadas todas las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidas en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156⁴ para efectuar contrataciones directas de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia y sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional (APN) o a sus regímenes de contrataciones específicos.⁵

En este sentido, mediante la Decisión Administrativa N° 409/20, de fecha 18 de marzo, se establecen los principios generales a los que se deberán ajustar los organismos autorizados para la gestión de procedimientos de contratación de bienes y servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria, siendo estos aquellos enumerados en el artículo 3° del Decreto N° 1.023/01⁶. Asimismo, en su artículo 3° se establece el procedimiento

³Decreto N° 260/2020 artículo 2° inciso 6

⁴Ley N° 24.156, artículo 8° incisos a) y b): *Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto está integrado por: a) Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.*

⁵ Decreto N° 287/20, artículo 3°: *Incorpórase como artículo 15 ter al Decreto N° 260/20, el siguiente:*

"ARTÍCULO 15 TER: Durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial. El Jefe de Gabinete de Ministros establecerá los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada".

⁶ Decreto N° 1.023/01, artículo 3°: *Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, serán:*

- a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.*
- b) Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.*



a llevar a cabo en este contexto. Cabe mencionar que mediante la Disposición ONC N° 48/20 -modificada por Disposiciones ONC N° 53/20 y 55/20- se aprueba el procedimiento complementario, a los efectos de facilitar la gestión por los actores involucrados en la tramitación de los procesos. **(Ver punto VII – RESULTADO DE RELEVAMIENTO)**

VII. RESULTADO DE RELEVAMIENTO

- Compras y contrataciones efectuadas por el sistema COMPR.AR. Relevamiento y análisis.

Conforme lo mencionado en el apartado anterior, el procedimiento a llevar a cabo para las adquisiciones de bienes y servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria se encuentra establecido tanto en la Decisión Administrativa N° 409/20 como en la Disposición ONC N°48/20, quedando conformado de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA	
ETAPAS	DESCRIPCIÓN
1°	UOC consulta nómina de proveedores del rubro correspondiente inscriptos en el SIPRO
2°	Invitaciones a un mínimo de 3 (tres) proveedores mediante el COMPR.AR
3°	Dependiendo el monto estimado del procedimiento (según Resolución SIGEN N° 36/017), requerimiento a SIGEN de precio testigo o valor de referencia de bienes y/o servicios a adquirir
4°	Envío de invitaciones. Deben contener: especificaciones técnicas; plazos de entrega; cantidades parciales y totales; lugar y forma de entrega; lugar, día y hora de presentación de ofertas; dirección de correo institucional; criterio de selección de ofertas; plazo y forma de pago; determinar si se presenta o no garantía de mantenimiento ; establecer qué garantía se va a constituir; porcentaje, forma y plazos para integrar dichas garantías; indicar que no se abonaran montos superiores a los Precios Máximos establecidos en la Resolución SCI N° 100/20 y/o sus modificatorias; indicar si se evaluarán las ofertas considerando incumplimientos de anteriores contratos y en su caso determinar la cantidad y tipo de incumplimientos que darán lugar a la desestimación de una oferta.

c) *Transparencia en los procedimientos.*

d) *Publicidad y difusión de las actuaciones.*

e) *Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.*

f) *Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes*

Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.”



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA	
ETAPAS	DESCRIPCIÓN
5°	Titular de la UOC recibe ofertas y se agregan a un expediente electrónico para el procedimiento. UAI y UOC suscriben actas donde consta lo actuado
6°	Apertura de ofertas
7°	Solicitud de mejora de precios a la oferta más conveniente (de corresponder)
8°	Acta de adjudicación (previa intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico)
9°	Emisión de órdenes de compra
10°	Notificación de orden de compra
11°	Intervención de la Comisión de Recepción
12°	Publicación del acto administrativo de conclusión del procedimiento en pág. web de la ONC y en Boletín Oficial

Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a lo establecido en la Decisión Administrativa N° 409/20 y en la Disposición ONC N° 48/20

En cuanto a las tareas efectuadas por esta UAI, mediante nota NO-2020-67314928-APN-██████████, se solicitó a la DGA la información relativa a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante los meses de abril a julio del corriente, a efectos de identificar aquellas efectuadas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Analizada la información suministrada por el área auditada mediante nota NO-2020-71001238-APN-██████████, pudo constatarse que en el período indicado los procedimientos de contratación que se enmarcaron en el Régimen de Contrataciones de la APN (Decreto N° 1.023/01), se hicieron a los efectos de adquirir bienes y servicios cuyo objeto no se relaciona con las necesidades que derivan de la Emergencia Sanitaria. Esta información fue contrastada mediante la verificación de los expedientes obrantes en el sistema COMPR.AR.

Es por ello que, al no formar parte del análisis de la presente auditoría, únicamente se enumeran en el Anexo I del informe, a modo enunciativo, las actuaciones mencionadas.

(Ver ANEXO I – ADQUISICIONES EFECTUADAS POR SISTEMA COMPR.AR)

- **Compras efectuadas mediante el régimen de fondos rotatorios. Relevamiento y análisis de gastos en sistema E-sidif**

A los efectos de identificar las compras realizadas mediante el fondo rotatorio -por caja chica y por anticipo con cargo a rendir cuenta-, se emitieron reportes y se identificaron las órdenes de pago emitidas, como así también las rendiciones de las Cajas chicas a través del sistema e-SIDIF, los cuales fueron analizados junto con la información

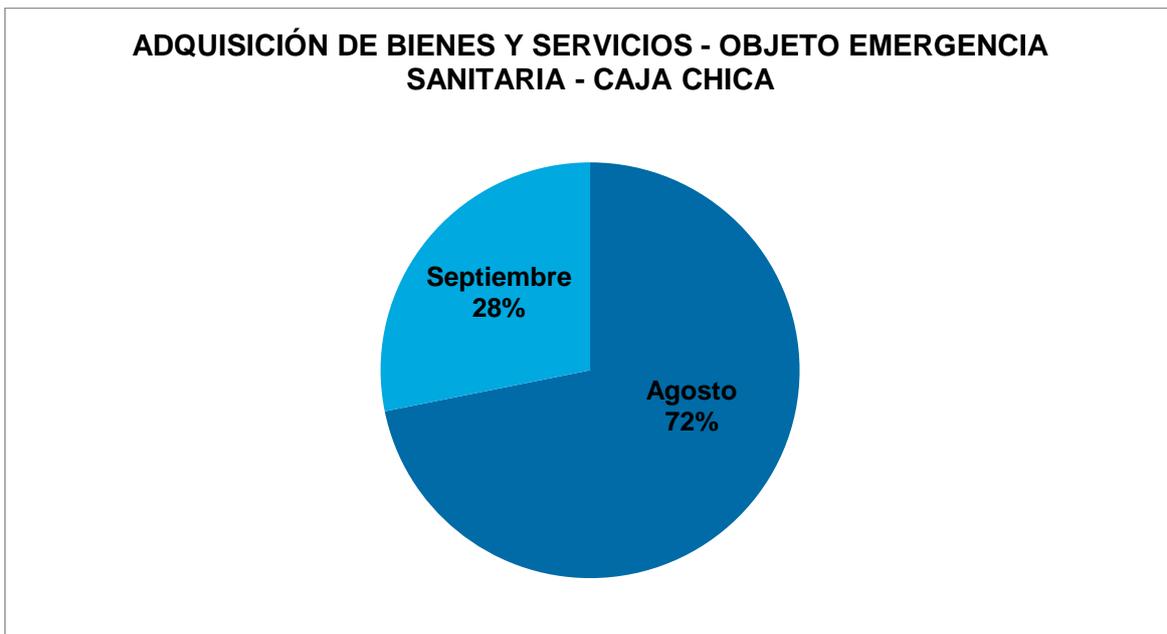
enviada por el área auditada mediante nota NO-2020-71001238-APN- [REDACTED]. De dicho relevamiento, se evidencia que todas las compras relacionadas a la Emergencia Sanitaria se efectuaron mediante esta modalidad durante los meses de agosto a septiembre del corriente. **(Ver Anexo II- COMPRAS EFECTUADAS POR EL REGIMEN DE FONDOS ROTATORIOS)**

En este sentido, se realizaron un total de 9 (nueve) compras por caja chica, que ascienden a la suma de \$8.769.- (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE), conforme se expone en el cuadro a continuación, de las cuales no se evidencian inconsistencias en cuanto a su rendición y al objeto de la compra, por lo que esta UAI no encuentra observaciones a realizar.

CAJA CHICA DETALLADA POR MES	
PERÍODO	IMPORTE VIGENTE
Agosto	\$6.299,00
Septiembre	\$2.470,00
Total	\$ 8.769,00

Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a la información suministrada por la DGA mediante nota NO-2020-71001238-APN- [REDACTED] y reportes emitidos mediante sistema e-SIDIF.

A continuación, se presentan gráficamente los porcentajes de las compras efectuadas por caja chica en cada mes analizado:



Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a la información suministrada por la DGA mediante NO-2020-71001238-APN- [REDACTED] y reportes emitidos mediante sistema e-SIDIF.



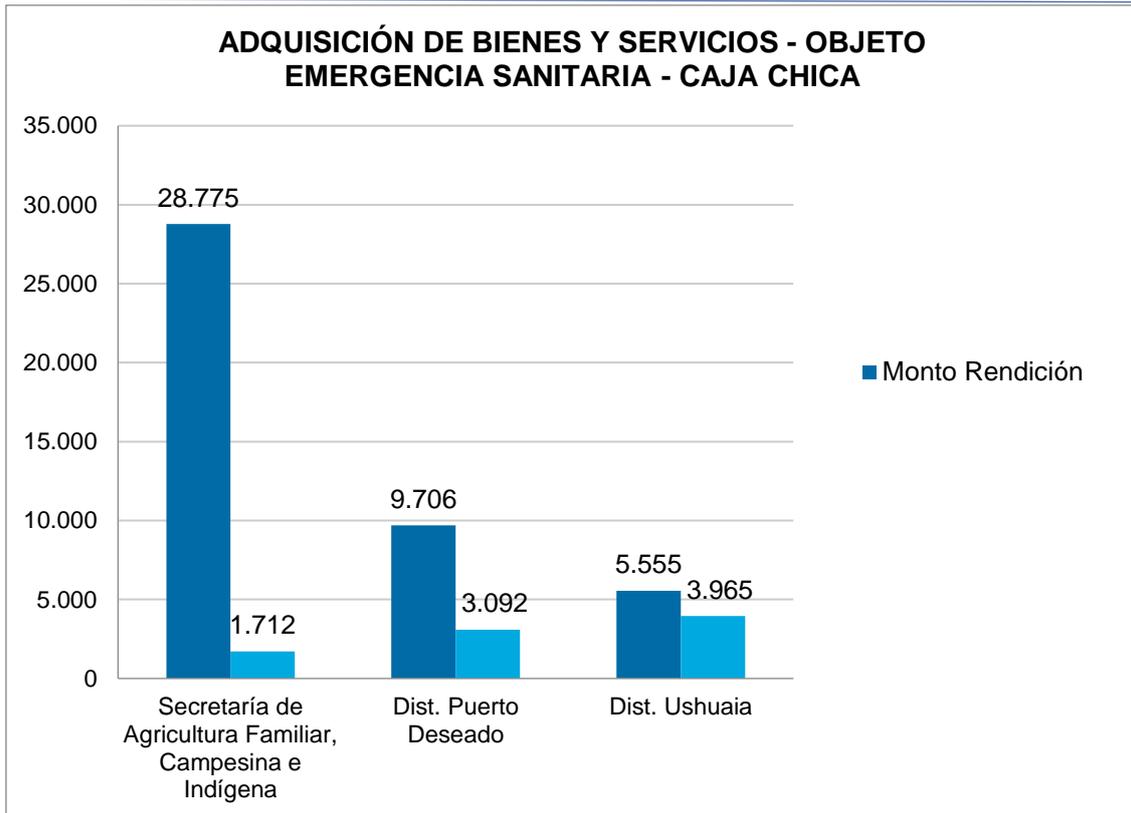
De la información analizada, se observa que en el mes de agosto se registraron la mayor cantidad de adquisiciones relativas a la Emergencia Sanitaria, representando el 72% del total del monto referido. **(Ver Anexo II – COMPRAS EFECTUADAS MEDIANTE EL RÉGIMEN DE FONDO ROTATORIO)**

Por otra parte, se determinaron las compras efectuadas mediante caja chica en relación a cada una de las áreas involucradas. En este caso, del monto total que compone las rendiciones de cajas chicas indicadas por cada área, se identificó el correspondiente a aquellas adquisiciones cuyo objeto se relacionan con la Emergencia Sanitaria, obteniendo de ese modo que la identificada como Distrito Ushuaia fue aquella que rindió el mayor monto, ascendiendo a un total de \$ 3965,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), de acuerdo al detalle que se expone a continuación, en el cual se identifica área y monto.

ÁREAS	MONTO RENDICIÓN	MONTO CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA EMERGENCIA SANITARIA
Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena	\$ 28.775,00	\$ 1.712,00
Dist. Puerto Deseado	\$ 9.706,00	\$ 3.092,00
Dist. Ushuaia	\$ 5.555,00	\$ 3.965,00
Totales	44.035,54	8.769,00

Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a la información suministrada por la DGA mediante NO-2020-71001238-APN- y

A continuación, se expone gráficamente la información referida *ut supra*:



Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a la información suministrada por la DGA mediante NO-2020-71001238-APN-DGA#MAGYPy

VIII. CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme el análisis expuesto en el presente informe, surge que no se han efectuados adquisiciones en el marco de la Decisión Administrativa N° 409/20, que establece los principios a los que deberán ajustarse los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en la emergencia y dispone la intervención de las Unidades de Auditoría Interna.

Por otra parte, pudo verificarse que el área auditada ha efectuado un adecuado ejercicio para la adquisición de bienes y servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria, cumpliendo con la normativa aplicable y los procedimientos estipulados para ello.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

ANEXO I – ADQUISICIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL SISTEMA COMPR.AR

COMPR.AR				
NRO DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	MONTO
AGOSTO				
334-0006-CDI20	334-1014-OC20	EX-2020-26237498- -APN- [REDACTED]	Servicio de provisión de diarios y revistas	\$ 374.424,00
334-0007-CDI20	334-1016-OC20	EX-2020-40038112- -APN- [REDACTED]	Suscripción al servicio de información jurídica en soportes digitales y formato papel para el MAGYP	\$ 456.053,62
334-0009-CDI20	334-1015-OC20	EX-2020-53462732- -APN- [REDACTED]	Seguro automotor	\$ 17.920.258,89
SEPTIEMBRE				
334-0008-CDI20	334-1017-OC20	EX-2020-46326352- -APN- [REDACTED]	Servicio de Comunicación de Medios Gráficos y Audiovisuales y Monitoreo de Información	\$ 744.000,00
334-0002-LPR20	334-0003-OCA20	EX-2020-31570988- -APN- [REDACTED]	Servicio de custodia y traslado de caudales para el MAGYP	\$ 755.280,00

Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a la información suministrada en NO-2020-71001238-APN-DGA#MAGYP

ORDENES DE PAGO EMITIDAS EN RELACION A LAS ORDENES DE COMPRA				
ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE PAGO	MONTO (\$)	DESCRIPCION	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
334-1016-OC20	PRE-2020-[363]-4318	\$ 456.053,62	PAGO FACT.B-168-263242 - LA LEY S.A.E. e l. - SERV. DE SUSCRIPCION ON-LINE - SIST. DE INFORMAC. LEGAL - PERIODO: 02-09-20 AL 02-09-21 - O/C. N° 334-1016-OC20 - EXP-GDE:40038112/20-APN-[REDACTED]	DOCFI-2020-66071889-APN-[REDACTED]

ORDENES DE PAGO EMITIDAS EN RELACION A LAS ORDENES DE COMPRA				
ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE PAGO	MONTO (\$)	DESCRIPCION	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
334-1015-OC20	PRE-2020-[363]-4436	\$15.960.000,00	PAGO A NACION SEGUROS S.A - VARIAS POLIZAS DE SEGUROS - Según Orden de Compra 334-1015-OC20 - CONVE-2020-55195981-APN-[REDACTED] Cuota 1 de Renglones 1 (Parcial por Saldo de Cuota Devengado) al 7 y 9 al 11 - EX-2020-53462732-APN-[REDACTED]	DOCFI-2020-67428861-APN-[REDACTED]
334-1015-OC20	PRE-2020-[363]-4445	\$1.558.598,89	PAGO A NACION SEGUROS S.A - Según Orden de Compra 334-1015-OC20 - CONVE-2020-55195981-APN-[REDACTED] - Saldo de la Cuota 1 Renglon 1 - EX-2020-53462732- -APN-[REDACTED]	DOCFI-2020-67428861-APN-[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a la información suministrada en NO-2020-71001238-APN-DGA#MAGYP

ANEXO II- COMPRAS EFECTUADAS MEDIANTE EL RÉGIMEN DE FONDO ROTATORIO

CAJA CHICA (Agosto - Septiembre 2020)						
AREA	FECHA AUTORIZACION	FACTURA	EXPEDIENTE	DETALLE	IMPORTE (\$)	DOC.RESPALDATORIO
AGOSTO						
CC DIST. PUERTO DESEADO	12/8/2020	B	EX-2020-49674940- - APN- [REDACTED]	Guantes	1092,00	IF-2020-49637044-APN-DNCYFP#MAGYP (pg 8)
CC SECRETARÍA de AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA e INDÍGENA	22/9/2020	B	EX-2020-34110473- - APN- [REDACTED]	Alcohol en gel	750,00	IF-2020-60018631-APN-SAFCEI#MAGYP (pg 25 del archivo embebido)
CC SECRETARÍA de AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA e INDÍGENA	22/9/2020	B	EX-2020-34110473- - APN- [REDACTED]	Alcohol en gel	447,00	IF-2020-60018631-APN-SAFCEI#MAGYP (pg 36 del archivo embebido)
CC SECRETARÍA de AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA e INDÍGENA	22/9/2020	B	EX-2020-34110473- - APN- [REDACTED]	Alcohol en gel	412,00	IF-2020-60018631-APN-SAFCEI#MAGYP (pg 45 del archivo embebido)
CC SECRETARÍA de AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA e INDÍGENA	22/9/2020	B	EX-2020-34110473- - APN- [REDACTED]	Alcohol en gel	103,00	IF-2020-60018631-APN-SAFCEI#MAGYP (pg 46 del archivo embebido)
CC DIST. USHUAIA	24/9/2020	B	EX-2020-59325786- - APN- [REDACTED]	Alcohol en gel	1935,00	IF-2020-59824910-APN-SSPYA#MAGYP (pg 9)
CC DIST. USHUAIA	24/9/2020	B	EX-2020-59325786- - APN- [REDACTED]	Protector facial	1560,00	IF-2020-59824910-APN- [REDACTED] (pg 7)

CAJA CHICA (Agosto - Septiembre 2020)						
AREA	FECHA AUTORIZACION	FACTURA	EXPEDIENTE	DETALLE	IMPORTE (\$)	DOC.RESPALDATORIO
					6.299,00	
SEPTIEMBRE						
CC DIST. PUERTO DESEADO	12/8/2020	B	EX-2020-49674940- - APN- [REDACTED]	Barbijos	2000,00	IF-2020-49637044-APN- [REDACTED] (pg 8 del archivo embebido)
CC DIST. USHUAIA	24/9/2020	B	EX-2020-59325786- - APN- [REDACTED]	Botiquín	470,00	IF-2020-59824910-APN- [REDACTED] (pg 5)
					2.470,00	

Fuente: Elaboración propia de la UAI en base a la información suministrada en NO-2020-71001238-APN-DGA#MAGYP



ANEXO III – EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna:

Cdora. [REDACTED]

Supervisora de Auditoría Legal:

Abog. [REDACTED]

Supervisora de Auditoría Contable y Financiera (Cargo vigente hasta el 10/08/20)

Cdora. [REDACTED]

Auditoras/es:

Abog. [REDACTED]

Sr. [REDACTED]

Sr. [REDACTED]